



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico

2002-03

Certificación número 64

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 20 de febrero de 2003, tuvo ante su consideración el informe del Comité Ad-Hoc creado mediante la Certificación número 48 (2002-03) con la encomienda de **analizar los documentos relacionados con el Proyecto de Ley para la Universidad de Puerto Rico (P. del S. 1491)**.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

**CERTIFICACIÓN:**

El Senado Académico aprobó e hizo suyo el *Informe del Comité Ad-Hoc que habría de atender el Proyecto del Senado 1491*.

El documento sometido se hará formar parte de la presente Certificación.

Copia de esta Certificación se circulará a los Senados Académicos del Sistema, a la Junta Universitaria, a la Junta de Síndicos y al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintiuno de febrero de dos mil tres.

*Sylvia Tubéns Castillo*

Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo

*Rafael Aragunde*  
Rafael Aragunde  
Rector y Presidente  
Senado Académico



Tel.: (787) 263-5854 ó (787) 738-2161, exts. 2158, 2417, 2418 · Facsímil: (787) 263-6665

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I



*Senado Académico*

14 de febrero de 2003

**Senado Académico**

**Comité Ad-Hoc**

Carlos Echevarría

Izael Santiago

Rafael Aragunde

**INFORME DEL COMITÉ AD HOC QUE HABRÍA DE ATENDER EL PROYECTO DEL SENADO 1491 [Reunión del 20 de febrero de 2003]**

La Universidad de Puerto Rico es uno de los grandes recursos sociales, culturales y educativos del pueblo de Puerto Rico. Sobre todo en el año en que se celebra su primer centenario es imprescindible reconocer que ha habido pocas instituciones que hayan aportado tanto a la historia de nuestro país como lo ha hecho la UPR. ¿Qué otra institución puertorriqueña ha gozado de la continuidad y del éxito que ha distinguido a ésta en sus primeros cien años? Por estas mismas razones es que debemos ser sumamente cuidadosos y rigurosos a la hora de sugerir transformaciones.

Lo anterior, sin embargo, no debe entenderse como un argumento para eximir a la UPR de los cambios que debe experimentar si aspiramos a que ella continúe aportando de la misma forma en que lo ha hecho en su primer centenario. Está llamada a transformarse, pero en el proceso debemos asegurarnos de que se puedan garantizar aquellos principios e ideales que la han guiado aun en los momentos críticos por los que ha pasado, pues es menester no perder de vista que no siempre ha sido administrada a la altura de su vocación autónoma y su compromiso con la libertad de cátedra.

La Universidad de Puerto tiene a su haber estudios sobre su funcionamiento que le han nutrido para bien su dinámica administrativa y que han marcado la profundidad de sus deliberaciones. Las leyes que sucesivamente le han dado personalidad son también documentos que han influido, pero también reflejado, el paso de sus avances reivindicativos. La mayoría de las veces estas leyes no han sido todo lo liberales que sus estudiantes y su personal han querido, pero a fin de cuentas han permitido que la UPR alcance el sitio de importancia que hoy ocupa no sólo en Puerto Rico sino entre las universidades del mundo de habla hispana.

Desde su última “reforma” a principios y mediados de los años sesenta, los universitarios hemos reclamado una ley que reconozca las posibilidades reales de una convivencia plenamente democrática. De hecho, al igual que ocurrió con leyes de la Universidad como la de 1942, se pensó que la Ley de 1966 no reconocía los reclamos de participación que se desprendían de los estudios que le precedieron. Las más de tres décadas que han pasado desde entonces dan testimonio de los esfuerzos que hemos hecho estudiantes, docentes y no docentes por modificar tal situación.

El estudio del Senado de Puerto Rico *La transformación de la educación superior en Puerto Rico*, del 2001, al igual que el Proyecto del Senado 1491 “para dotar a la Universidad de Puerto Rico de un nuevo estatuto orgánico y derogar las Leyes Núm. 1 y Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendadas”, son documentos que deben considerarse a la luz de la anterior dinámica. Son el resultado del arduo y bienintencionado trabajo de distinguidas colegas universitarias, entre otros y otras, que han compartido con la comunidad de la UPR las limitaciones del estatuto que nos rige en la actualidad. Podremos diferir de las descripciones y conclusiones del primero y no estar de acuerdo con todo el ordenamiento que sugiere el segundo, pero no podemos sino expresar nuestro aprecio por el arduo esfuerzo, por la investigación llevada a cabo y por las alternativas organizacionales que nos han planteado con el fin de superar las dificultades que hoy aquejan a la centenaria institución. Las instituciones de educación superior de nuestros días han incursionado en nuevas realidades y ameritan nuevos estatutos. Lo que el Senado de Puerto Rico ha preparado deberá tomarse en consideración más pronto que tarde y por ello debemos expresarnos agradecidos. Se trata de aportaciones conceptuales que no deben ser consideradas como violaciones a la autonomía universitaria.

Por otro lado, al iniciarse en su cargo, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico convocó a un grupo de universitarios con el fin de que evaluaran el Reglamento General. Es legítimo pensar que algunas deficiencias que dificultan la participación y la toma de decisiones en la universidad puedan ser resueltas mediante enmiendas al Reglamento. Creemos que a partir del documento que este grupo haya preparado se debe inaugurar una discusión amplia y profunda sobre la institución, que se valga del estudio del Senado de Puerto Rico y el Proyecto de Ley, pero que también incluya otros documentos, tales como los que se prepararon hacia el 1995 cuando los universitarios, una vez más, nos embarcamos en trabajos que creímos que habrían de culminar en un nuevo estatuto para la UPR. Tras esta discusión deberemos hacer acopio de lo que se entienda que trasciende la Ley de 1966, y preparar, valiéndonos de los elementos que consideremos valiosos del P. del S. 1491 y de otros anteproyectos que han elaborado antes otros universitarios, un proyecto de ley que inserte adecuadamente a la UPR en el siglo veintiuno. Será la comunidad universitaria, a través del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, quien llevará a la Legislatura este proyecto, resultado del acuerdo que alcancemos en estos próximos años los estudiantes y el personal docente y no docente.

Nuestra recomendación es que el Senado de Puerto Rico posponga las iniciativas para una nueva ley universitaria, o enmiendas a la Ley vigente, hasta que culmine el proceso iniciado en la Universidad.